



ORIGINAL

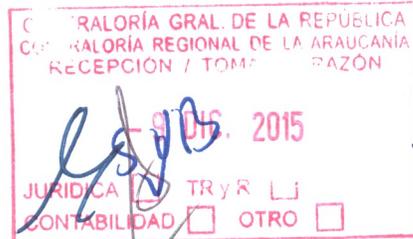
N° Interno 210782
Oficina Licitaciones y Costos

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE

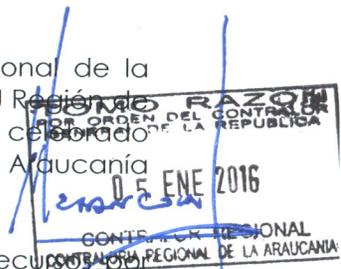
RESOLUCIÓN N° 151
09 Dic. 2015

TEMUCO,



VISTOS:

- a) La **Resolución N° 121** de fecha 28/09/2015 con Toma Razón 20/10/2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados de la Lista de Espera en el 24° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA COMUNAS DE LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL COLLIPULLI Y TRAIQUEN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**;
- b) La **Ficha IDI "CONSTRUCCION 24° LLAMADO, PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, DE LA ARAUCANIA"** Código B.I.P N° **30220773-0** que considera financiamiento con inversión Municipal y Fondos Nacional de Desarrollo Regional **F.N.D.R** para los años 2015 y financiamiento contemplado para el año 2016;
- c) El **Convenio-Mandato** de fecha 19 de Agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de **Mandante** y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía. en calidad de **Unidad Técnica** para la ejecución del proyecto **"Construcción 24 llamado Pavimentos Participativos de la Araucanía "código BIP 30220773-0"**;
- d) La **Resolución Exenta N° 2516** de fecha 04/09/2015, del Gobierno Regional de la Araucanía, y la **Resolución Exenta N° 4940** de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el **Convenio-Mandato** de fecha 19/08/2015 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía código BIP 30220773-0;
- e) El **Decreto N° 1319**, de fecha 11/09/2015, que incrementa e identifica recursos de financiamiento municipal en Obras Civiles (004) para la Lista de Espera, de la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, código B.I.P N° **30220773-0** del presupuesto vigente año 2015 en **M\$ 150.000** y financiamiento contemplado para el año 2016 de **M\$ 3.785.983**;
- f) La **Resolución Exenta N° 4938** de fecha **17/09/2015** que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **24° LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa **Lista de Espera**, Región de la Araucanía **año 2015** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de **LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL COLLIPULLI Y TRAIQUEN**, de la Región de la Araucanía;
- g) La **Resolución Exenta N° 5018** de fecha **23/09/2015** que modifica en el resuelvo N° 1 respecto al financiamiento de los proyectos de las comunas de **LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL COLLIPULLI Y TRAIQUEN** donde dice **"FONDO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA"** debe decir **"FONDO F.N.D.R -IX REGION AÑO 2015 Y POSTERIOR"**;
- h) La Licitación Pública ID N° 712307-165-LR15, **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA COMUNAS DE LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL COLLIPULLI Y TRAIQUEN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;



- i) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha 22/10/2015, con fecha de cierre y apertura de las propuestas el **23/11/2015**;
- j) La **Resolución Exenta N° 5824** de fecha 02/11/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto h) de la pte Resolución
- k) La **Aclaración N°1 de fecha 19/11/2015**; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- l) El Certificado de inscripción vigente **N° 108087** de fecha 13.11.2015 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17 , Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **CONSTRUCTORA. INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**
- m) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 385 de fecha 02/12/2015** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- n) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- p) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- q) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- r) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- s) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- t) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización

CONSIDERANDO:

- v) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-165-LR15** de fecha 23/11/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA COSAL S.A.	210 días	\$ 1.033.592.163.-
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	210 días	\$ 1.176.208.117.-
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	210 días	\$ 982.278.440.-
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	210 días	\$ 881.068.751.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA COSAL S.A.	N° 108046 de fecha 13/11/2015	93,84 puntos
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	N° 107786 de fecha 11/11/2015	96,65 puntos
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	N° 108173 de fecha 16/11/2015	92,70 puntos
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	N° 108087 de fecha 13/11/2015	92,98 puntos

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA: Sin Observaciones

w) El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **25/11/2015 de la** Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica que el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

- CALCULO DE PUNTAJE FINAL

FORMULA PTJE. TOTAL = 0,85 X PA + 0,15 PB

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	85 %	15 %	
CONSTRUCTORA COSAL S.A. R.U.T.: 94.557.000-8	Oferta	\$ 1.033.592.163.-	93,84 puntos	
	Nota	82,69 puntos	97,01 puntos	
	Ponderación	70,29	14,55	84,84

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	85 %	15 %	
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS R.U.T.: 10.548.406-2	Oferta	\$ 1.176.208.117.-	96,65 puntos	
	Nota	66,50 puntos	100 puntos	
	Ponderación	56,53	15,00	71,53

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	85 %	15 %	
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. R.U.T.: 79.947.810-2	Oferta	\$ 982.278.440.-	92,70 puntos	
	Nota	88,51 puntos	95,74 puntos	
	Ponderación	75,23	14,36	89,60

EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. R.U.T.: 77.357.920 – 2	Oferta	\$ 881.068.751.-	92,98 puntos	
	Nota	100 puntos	96,05 puntos	
	Ponderación	85	14,41	99,41

Concluyendo que la **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,41 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **“EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL, COLLIPULLI Y TRAIQUEN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”**, Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 19/11/2015 citada en vistos **letra k)** de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **“EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL, COLLIPULLI Y TRAIQUEN , DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA** , RUT: **77.357.920-2**, para la ejecución de la obra **“EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL, COLLIPULLI Y TRAIQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”**, por un valor total de **\$ 881.068.751.-** (Ochocientos ochenta y un millones sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 19/11/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar 2 Boletas Bancarias de Garantía para responder **por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (Art. 50 DS N° 236/2002 de V. y U.), expresadas en Unidades de Fomento, cuya glosa de garantía será:

Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA COMUNAS DE LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL, COLLIPULLI Y TRAIQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA". I.D. N° 712307-165-LR15.-Cada boleta de Garantía deberá ser de acuerdo a las siguientes condiciones

- a. Boleta extendida a favor del **SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, por **\$ 3.900.933**.equivalente al tres por ciento (3%) del monto del aporte del financiamiento Sectorial, para este contrato. Esta boleta será devuelta al término de la obra, la que deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos del plazo fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta del mismo monto (**\$ 3.900.933.**) para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución** " que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de termino de las obras (punto 33 de las Bases Administrativas Especiales)
- b. Boleta extendida a favor del **Gobierno Regional de La Araucanía, Rut 72.201.100-7**, por **\$ 37.551.781**. equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte del financiamiento del Gobierno Regional de la Araucanía, para este contrato, según se indica en Clausula Séptimo del **Convenio-Mandato de fecha 19/08/2015**, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía. Monto que quedará establecido en la correspondiente Resolución de Contrato. Esta boleta será devuelta al término de la obra, la que deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos del plazo fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta del mismo monto (**\$ 37.551.781**) para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución** " que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de termino de las obras (punto 33 de las Bases Administrativas Especiales)

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30220773-0 CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

COMUNA DE LAUTARO

a	Fondos Municipales según Decreto N° 3233 de fecha 10/09/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 25/08/2015, la cantidad de:	\$ 13.619.841
b	Fondos F.N.D.R. IX Región año 2015 y posterior	\$ 109.029.792
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 25/08/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 4938 de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 6.607.240
d	Aporte Comité	\$ 175.000
SUB TOTAL		\$ 129.431.873

COMUNA DE PERQUENCO

a	Fondos Municipales según Decreto N° 946 de fecha 02/09/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 25/08/2015, la cantidad de:	\$ 1.237.216
b	Fondos F.N.D.R. IX Región año 2015 y posterior	\$ 77.228.608
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 25/08/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 4938 de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 13.733.220
d	Aporte Comité	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 92.199.044

COMUNA DE ANGOL

a	Fondos Municipales según Decreto N° 1574 de fecha 09/09/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 25/08/2015, la cantidad de:	\$ 25.339.288
b	Fondos F.N.D.R. IX Región año 2015 y posterior	\$ 184.840.950
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 25/08/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 4938 de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 13.558.460
d	Aporte Comité	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 223.738.698

COMUNA DE COLLIPULLI

a	Fondos Municipales según Decreto N° 1344 de fecha 09/09/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 25/08/2015, la cantidad de:	\$ 3.903.151
b	Fondos F.N.D.R. IX Región año 2015 y posterior	\$ 76.249.225
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 25/08/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 4938 de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 0
d	Aporte Comité	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 80.152.376

COMUNA DE TRAIQUEN

a	Fondos Municipales según Decreto N° 2302 de fecha 11/09/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 25/08/2015, la cantidad de:	\$ 18.966.842
b	Fondos F.N.D.R. IX Región año 2015 y posterior	\$ 303.687.058
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 25/08/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 4938 de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 32.892.860
d	Aporte Comité	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 355.546.760

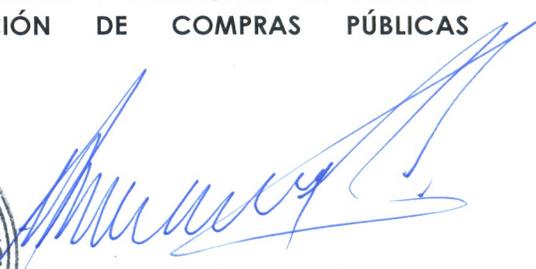
IMPUTACION

IMPUTACION SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30220773-0 FONDO SECTORIAL AÑO 2015	\$ 25.000
IMPUTACION SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30220773-0 FONDO SECTORIAL AÑO 2016	\$ 63.216.338
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNAS LAUTARO, PERQUENCO, ANGOL Y TRAIQUEN AÑO 2016	\$ 66.791.780
IMPUTACION DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA FONDOS F.N.DR. IX REGION AÑO 2016	\$ 751.035.633
TOTAL	\$ 881.068.751

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.




JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


Vº Bº Depto Jurídico
PCB/SEB/JLG/ECR
Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 19992

Impreso por: Catherine Patricia Vasquez Elgueta

Fecha: 05/01/2016

Destino: SERVIU LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000149/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	05/01/2016 15:13:39
2	RESOLUCION	000150/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	05/01/2016 15:13:39
3	RESOLUCION	000151/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	05/01/2016 15:13:39
4	RESOLUCION	000153/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	05/01/2016 15:13:39

© 2016 Contraloría General de la República

[Firma manuscrita]
 06 ENE. 2016

Eustavo Caffraro
Of. Pa.